



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

PONE TÉRMINO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO CON CARGO AL CONTRATISTA DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCÚN.

TEMUCO, 08 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1279

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°699 de fecha 06.10.2020** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por un monto total de \$587.874.114;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11.11.2020**, que indica un plazo inicial de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0262938 de fecha 03.11.2021** del Banco ITAU, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", según Resolución Exenta N°699 de fecha 06.10.2020, por un monto de 1.018,85 UF y con fecha de vencimiento el 31.01.2022;
- d) **La Póliza de Seguro N°1095763-1de fecha 05.11.2020, endoso 4** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", y con fecha de vencimiento el 15.02.2022;
- e) **La Resolución Exenta N°1982 de fecha 09.07.2021** de este Servicio que otorga aumento de plazo de 80 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 27/09/2021.
- f) **La Resolución Exenta N°2988 de fecha 27.09.2021** de este Servicio que otorga aumento de plazo de 45 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 11/11/2021.
- g) **La Resolución Exenta N°3622 de fecha 12.11.2021** de este Servicio que otorga aumento de plazo de 35 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 16/12/2021.
- h) **La Resolución Exenta N°4272 de fecha 22.12.2021** de este Servicio que otorga aumento de plazo de 35 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 15/01/2022.
- i) **La Resolución Exenta N°472 de fecha 03.02.2022** de este Servicio que sanciona y otorga aumento de plazo de 35 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 14/02/2022.
- j) **El Oficio Ord N°279 de fecha 26.01.2022** de este Servicio regional, que solicita al GORE de La Araucanía enviar a cobro la Boleta de garantía bancaria N°0262938 del banco BICE, del Proyecto "Construcción Puntos Limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún", en atención a la no renovación de dicha garantía en los plazos establecidos.
- k) **El Oficio Ord N°341 de fecha 27.01.2022** del GORE de La Araucanía que solicita al banco BICE, hacer efectiva la boleta de garantía bancaria N°0262938 del banco BICE.
- l) **El Oficio Ord N°476 de fecha 14.02.2022** de este Servicio que solicita a la empresa contratista, aclaración por situaciones relacionadas al Proyecto "Construcción Puntos Limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún" en relación al abandono de las obras y a la ausencia de personal en la obra, y se solicita que entreguen por escrito la justificación de esta situación;
- m) **El Oficio Ord N°624 de fecha 25.02.2022** de este Servicio regional, que solicita al Gobierno Regional de La Araucanía Seguridad para "Construcción Puntos Limpios Comunas de Carahue, Gorbea y Vilcún", debido a que han sido sustraídos diversos materiales y elementos y denota un evidente abandono de las obras;
- n) **El Oficio Ord N°717 de fecha 08.03.2022** del GORE de La Araucanía, en el cual da respuesta al Ord.624 de este Servicio, indicando que no es posible atender la solicitud respecto de la seguridad de los recintos del contrato "Construcción Puntos Limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún" y señala que se solicitará a los municipios locales el resguardo de los bienes.

- o) El Memorándum N°2780 de fecha 18.02.2022 de la oficina S.E.O.V.U.** que solicita pronunciamiento a Departamento Jurídico de este Servicio, en relación al término administrativo del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" por incumplimiento de los plazos contractuales.
- p) El Memorándum N°5025 de fecha 28.03.2022** del Departamento Jurídico de este Servicio, en donde señala que, la causal de término del contrato corresponde al vencimiento del plazo pactado sin haber dado correcto y completo término a las obras contratadas.
- q) El Ord. N°1008 de fecha 31/03/2022,** del SERVIU Región de la Araucanía, en el cual se notifica a la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., la decisión de este SERVIU Regional de poner término administrativo del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" por las causales establecidas en el art. 134 letras d), m) y n).
- r) El informe Técnico N°5448 de fecha 06/04/2022** del ITO del contrato, en el cual se detalla el saldo de obras y situación actual del proyecto "construcción puntos limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún";
- s)** El DS 236 de 2002, de V. y U., en especial su artículo 134, letras d), m) y n).
- t) Las Resoluciones N°6 y 7,** ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- u) El D.L. N°1.305, de 1975,** y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020** de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don Sergio Merino Perelló, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- w) La Resolución Exenta N°1016 de fecha 23/03/2022,** que autoriza feriado legal al funcionario don Sergio Merino Perelló desde el 28 de marzo al 08 de abril, ambos de 2022;
- x) El Decreto Exento N°272/3/2022** de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía a contar del 4 de enero de 2022, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- y) La Resolución (TRA) N°272/745/2019** de fecha 01/07/2019, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la empresa contratista INGEPRO Ltda. una vez expirado el plazo contractual del contrato (14/02/2022), no solicitó nuevas ampliaciones de plazo, dejando las obras inconclusas, realizando posteriormente el retiro de contenedores, materiales y artefactos de la obra, por lo que se deduce que no existió interés por terminar el contrato.
2. Que, el último estado de pago presentado por la empresa constructora es de fecha 30/12/2021 y en él se acreditó un avance físico del 80,90% de la obra.
3. Que, en visitas a la obra, con fechas 08/02/2022 y 17/02/2022, la ITO constató que las obras se encontraban abandonadas.
4. Que, la empresa contratista INGEPRO Ltda. a través de su representante legal, ha indicado a la ITO del contrato, que existen a la fecha algunos sueldos impagos a sus trabajadores, no obstante, manifiesta el interés por solucionar esta situación en el corto plazo.
5. Que, a la fecha, habiendo transcurrido más de 15 días, las obras se mantienen sin avance alguno, por lo que se configura la causal de incumplimiento de contrato establecida en la letra d) del artículo 134 del DS 236, de 2002, de V. y U. en relación con el art. 81 del mismo cuerpo legal.
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS EN GARANTÍA Versión 2 de fecha 21/12/2012 punto 6.1.3 letra b), indica que el

contratista debe renovar las garantías en un plazo máx. de 3 días hábiles antes de la fecha de vencimiento, motivo por el cual, al no dar cumplimiento la empresa contratista a los plazos establecidos, se envió a cobro la boleta de garantía N°0262938 de fecha 03 de noviembre de 2021.

7. El Memorándum 5025 de fecha 28/03/2022 del Departamento de Jurídico de este Servicio, en el cual indica que, corresponde efectuar el cierre administrativo del contrato, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

1. **APRUEBESE EL TÉRMINO ADMINISTRATIVO** del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" con cargo al contratista de la obra, adjudicada mediante la resolución N°699 de fecha 06.10.2020 del SERVIU Región de la Araucanía, por las causales establecidas en las letras d), m) y n) del Art. 134 del D.S. 236/2002 V. y U. y conforme a lo establecido en los considerandos 3, 4 y 5 de la presente resolución.

*d) Si por causa imputable al contratista el avance de las obras no alcanzare el límite establecido en el artículo 82 de este reglamento, no se iniciaren oportunamente las obras, o se incurriere en paralizaciones superiores a las permitidas en este reglamento, o en el Manual de Inspección Técnica de Obras, en relación con el art. 81 del mismo cuerpo legal.*

*m) Si el contratista no diere cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en la obra.*

*n) Si el contratista se negare a renovar las garantías del contrato al expirar su vigencia.*

2. **APRUEBESE El informe Técnico N°5448 de fecha 06/04/2022** del ITO del contrato, en el cual se detalla el "saldo de obras y situación actual, proyecto "construcción puntos limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún" indicado en el visto r) de la presente resolución exenta.
3. **DEJESE CONSTANCIA** que la Boleta de Garantía N°0262938 de fecha 03/11/2021 del Banco ITAU mencionada en el vistos c) se hizo efectiva conforme a lo indicado en el visto k), y en conformidad a lo estipulado en el Art. 135 del D.S N°236 de V. y U. y los recursos se encuentran en poder del mandante, el gobierno regional de La Araucanía.
4. Comuníquese esta Resolución a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía para disponer las medidas y sanciones que procedan, establecidas en el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S 127 (V y U) de 1977.
5. Remítase copia de la presente resolución al Gobierno Regional de La Araucanía para su conocimiento y fines pertinentes.
6. Se deja constancia que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

RLL/FPP/SFB/MMO/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- SEREMI MINVU ARAUCANIA - RENAC- CALLE MANUEL BULNES N853 TEMUCO
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA - DIRECCION MANUEL BULNES N590
- AT. MIGUELLECAROS VILLAR - MLECAROS@GOREARAUCANIA.CL
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 03-04-2022 10:15:24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1279 Timbre: 5LA4NFFCKLEL En:  
<http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

PONE TÉRMINO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO CON CARGO AL CONTRATISTA DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCÚN.

TEMUCO, 08 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1279

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°699 de fecha 06.10.2020** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por un monto total de \$587.874.114;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11.11.2020**, que indica un plazo inicial de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0262938 de fecha 03.11.2021** del Banco ITAU, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", según Resolución Exenta N°699 de fecha 06.10.2020, por un monto de 1.018,85 UF y con fecha de vencimiento el 31.01.2022;
- d) **La Póliza de Seguro N°1095763-1de fecha 05.11.2020, endoso 4** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", y con fecha de vencimiento el 15.02.2022;
- e) **La Resolución Exenta N°1982 de fecha 09.07.2021** de este Servicio que otorga aumento de plazo de 80 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 27/09/2021.
- f) **La Resolución Exenta N°2988 de fecha 27.09.2021** de este Servicio que otorga aumento de plazo de 45 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 11/11/2021.
- g) **La Resolución Exenta N°3622 de fecha 12.11.2021** de este Servicio que otorga aumento de plazo de 35 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 16/12/2021.
- h) **La Resolución Exenta N°4272 de fecha 22.12.2021** de este Servicio que otorga aumento de plazo de 35 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 15/01/2022.
- i) **La Resolución Exenta N°472 de fecha 03.02.2022** de este Servicio que sanciona y otorga aumento de plazo de 35 días corridos a obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" quedando como nueva fecha de término el día 14/02/2022.
- j) **El Oficio Ord N°279 de fecha 26.01.2022** de este Servicio regional, que solicita al GORE de La Araucanía enviar a cobro la Boleta de garantía bancaria N°0262938 del banco BICE, del Proyecto "Construcción Puntos Limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún", en atención a la no renovación de dicha garantía en los plazos establecidos.
- k) **El Oficio Ord N°341 de fecha 27.01.2022** del GORE de La Araucanía que solicita al banco BICE, hacer efectiva la boleta de garantía bancaria N°0262938 del banco BICE.
- l) **El Oficio Ord N°476 de fecha 14.02.2022** de este Servicio que solicita a la empresa contratista, aclaración por situaciones relacionadas al Proyecto "Construcción Puntos Limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún" en relación al abandono de las obras y a la ausencia de personal en la obra, y se solicita que entreguen por escrito la justificación de esta situación;
- m) **El Oficio Ord N°624 de fecha 25.02.2022** de este Servicio regional, que solicita al Gobierno Regional de La Araucanía Seguridad para "Construcción Puntos Limpios Comunas de Carahue, Gorbea y Vilcún", debido a que han sido sustraídos diversos materiales y elementos y denota un evidente abandono de las obras;
- n) **El Oficio Ord N°717 de fecha 08.03.2022** del GORE de La Araucanía, en el cual da respuesta al Ord.624 de este Servicio, indicando que no es posible atender la solicitud respecto de la seguridad de los recintos del contrato "Construcción Puntos Limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún" y señala que se solicitará a los municipios locales el resguardo de los bienes.

- o) El Memorándum N°2780 de fecha 18.02.2022 de la oficina S.E.O.V.U.** que solicita pronunciamiento a Departamento Jurídico de este Servicio, en relación al término administrativo del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" por incumplimiento de los plazos contractuales.
- p) El Memorándum N°5025 de fecha 28.03.2022** del Departamento Jurídico de este Servicio, en donde señala que, la causal de término del contrato corresponde al vencimiento del plazo pactado sin haber dado correcto y completo término a las obras contratadas.
- q) El Ord. N°1008 de fecha 31/03/2022,** del SERVIU Región de la Araucanía, en el cual se notifica a la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., la decisión de este SERVIU Regional de poner término administrativo del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" por las causales establecidas en el art. 134 letras d), m) y n).
- r) El informe Técnico N°5448 de fecha 06/04/2022** del ITO del contrato, en el cual se detalla el saldo de obras y situación actual del proyecto "construcción puntos limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún";
- s)** El DS 236 de 2002, de V. y U., en especial su artículo 134, letras d), m) y n).
- t) Las Resoluciones N°6 y 7,** ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- u) El D.L. N°1.305, de 1975,** y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020** de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don Sergio Merino Perelló, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- w) La Resolución Exenta N°1016 de fecha 23/03/2022,** que autoriza feriado legal al funcionario don Sergio Merino Perelló desde el 28 de marzo al 08 de abril, ambos de 2022;
- x) El Decreto Exento N°272/3/2022** de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía a contar del 4 de enero de 2022, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- y) La Resolución (TRA) N°272/745/2019** de fecha 01/07/2019, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la empresa contratista INGEPRO Ltda. una vez expirado el plazo contractual del contrato (14/02/2022), no solicitó nuevas ampliaciones de plazo, dejando las obras inconclusas, realizando posteriormente el retiro de contenedores, materiales y artefactos de la obra, por lo que se deduce que no existió interés por terminar el contrato.
2. Que, el último estado de pago presentado por la empresa constructora es de fecha 30/12/2021 y en él se acreditó un avance físico del 80,90% de la obra.
3. Que, en visitas a la obra, con fechas 08/02/2022 y 17/02/2022, la ITO constató que las obras se encontraban abandonadas.
4. Que, la empresa contratista INGEPRO Ltda. a través de su representante legal, ha indicado a la ITO del contrato, que existen a la fecha algunos sueldos impagos a sus trabajadores, no obstante, manifiesta el interés por solucionar esta situación en el corto plazo.
5. Que, a la fecha, habiendo transcurrido más de 15 días, las obras se mantienen sin avance alguno, por lo que se configura la causal de incumplimiento de contrato establecida en la letra d) del artículo 134 del DS 236, de 2002, de V. y U. en relación con el art. 81 del mismo cuerpo legal.
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS EN GARANTÍA Versión 2 de fecha 21/12/2012 punto 6.1.3 letra b), indica que el

contratista debe renovar las garantías en un plazo máx. de 3 días hábiles antes de la fecha de vencimiento, motivo por el cual, al no dar cumplimiento la empresa contratista a los plazos establecidos, se envió a cobro la boleta de garantía N°0262938 de fecha 03 de noviembre de 2021.

7. El Memorándum 5025 de fecha 28/03/2022 del Departamento de Jurídico de este Servicio, en el cual indica que, corresponde efectuar el cierre administrativo del contrato, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUEBESE EL TÉRMINO ADMINISTRATIVO** del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" con cargo al contratista de la obra, adjudicada mediante la resolución N°699 de fecha 06.10.2020 del SERVIU Región de la Araucanía, por las causales establecidas en las letras d), m) y n) del Art. 134 del D.S. 236/2002 V. y U. y conforme a lo establecido en los considerandos 3, 4 y 5 de la presente resolución.

*d) Si por causa imputable al contratista el avance de las obras no alcanzare el límite establecido en el artículo 82 de este reglamento, no se iniciaren oportunamente las obras, o se incurriere en paralizaciones superiores a las permitidas en este reglamento, o en el Manual de Inspección Técnica de Obras, en relación con el art. 81 del mismo cuerpo legal.*

*m) Si el contratista no diere cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en la obra.*

*n) Si el contratista se negare a renovar las garantías del contrato al expirar su vigencia.*

2. **APRUEBESE El informe Técnico N°5448 de fecha 06/04/2022** del ITO del contrato, en el cual se detalla el "saldo de obras y situación actual, proyecto "construcción puntos limpios en Carahue, Gorbea y Vilcún" indicado en el visto r) de la presente resolución exenta.
3. **DEJESE CONSTANCIA** que la Boleta de Garantía N°0262938 de fecha 03/11/2021 del Banco ITAU mencionada en el vistos c) se hizo efectiva conforme a lo indicado en el visto k), y en conformidad a lo estipulado en el Art. 135 del D.S N°236 de V. y U. y los recursos se encuentran en poder del mandante, el gobierno regional de La Araucanía.
4. Comuníquese esta Resolución a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía para disponer las medidas y sanciones que procedan, establecidas en el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S 127 (V y U) de 1977.
5. Remítase copia de la presente resolución al Gobierno Regional de La Araucanía para su conocimiento y fines pertinentes.
6. Se deja constancia que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional.

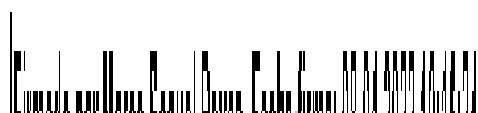
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

RLL/FPP/SFB/MMO/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- SEREMI MINVU ARAUCANIA - RENAC- CALLE MANUEL BULNES N853 TEMUCO
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA - DIRECCION MANUEL BULNES N590
- AT. MIGUELLECAROS VILLAR - MLECAROS@GOREARAUCANIA.CL
- OFICINA DE PARTES.







RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INGEPRO LTDA., PARA LA OBRA CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN.

TEMUCO, 03 FEB. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 472

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°699 de fecha 06/10/2020** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por un monto total de \$587.874.114;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11/11/2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0262938 de fecha 03.11.2021** del Banco BICE, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", según Resolución Exenta N°699 de fecha 06.10.2020, por un monto de 1.018,85,00 UF y con fecha de vencimiento el 31.01.2022;
- d) **El endoso N°4 de la Póliza de Seguro N°1095763-1** de la compañía de seguros Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" con monto asegurado de **622.34 UF** y con vigencia hasta el **15.02.2022**;
- e) **La Resolución Exenta N°1982 de fecha 09/07/2021** de este Servicio, que otorga un aumento de plazo de 80 días corridos, del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", quedando como nueva fecha de término de las obras el 27/09/2021;
- f) **La Resolución Exenta N°2988 de fecha 27/09/2021** de este Servicio, que otorga un aumento de plazo de 45 días corridos, del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", quedando como nueva fecha de término de las obras el 11/11/2021;
- g) **La Resolución Exenta N°3622 de fecha 12/11/2021**, el cual otorga un aumento de plazo de 35 días corridos a contar del 12/11/2021, quedando como nueva fecha de término de las obras el 16/12/2021 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **La Resolución Exenta N°4272 de fecha 22/12/2021**, el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 17/12/2021, quedando como nueva fecha de término de las obras el 15/01/2022 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- i) **El Ord. N°279 del SERVIU Región de La Araucanía de fecha 26/01/2022**, el cual solicita al GORE Araucanía enviar a cobro boleta de garantía bancaria N°0262938 del banco BICE;
- j) **El Ord. N°341 del GORE de La Araucanía de fecha 27/01/2022**, el cual solicita al Banco BICE hacer efectiva boleta de garantía bancaria N°0262938 del banco BICE;
- k) **El Informe Técnico N°725 de fecha 31 enero de 2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 16/01/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 14/02/2022 y cuenta con V°B° del Jefe (S) del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- l) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

- o) **La Resolución Exenta N°7 de fecha 04/01/2022**, que autoriza feriado legal al funcionario don Sergio Merino Perelló desde el 17 de enero al 4 de febrero, ambos de 2022;
- p) **La Resolución Exenta N°01 de fecha 20/01/2022**, que autoriza feriado legal al funcionario don Marco Seguel Reyes desde el 24 de enero al 18 de febrero, ambos de 2022;
- q) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía a contar del 4 de enero de 2022, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- r) **La Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021**, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

#### CONSIDERANDO:

1. **La Carta N°601 de fecha 14 de enero de 2022** de la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 30 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato;
2. **El ORD. N°279 del SERVIU Región de La Araucanía de fecha 26/01/2022 y ORD. N°341 del GORE de La Araucanía de fecha 27/01/2022**, en los cuales se solicitó hacer efectiva la boleta de garantía bancaria N°0262938 del banco BICE, por lo tanto, los montos que resguardan la garantía del contrato se encuentran enterados en el Gobierno regional de la Araucanía, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE Y CONCÉDASE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 30 días corridos** a contar del 16 de enero de 2022 a la empresa constructora INGEPRO LTDA., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por las causales señaladas en Informes Técnicos **N°725** citado en el **visto k)** y lo indicado en el considerando 1) y 2) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 14 de febrero de 2022, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN</b>				
Contratista:	Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda.				
Financiamiento:	GORE				
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
Plazo original	240 días			Observaciones	
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	11-11-2020			A la fecha se han otorgado 190 días corridos de aumento de plazo.	
Fecha término contractual	15-01-2022				
<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución N°1982 de fecha 09 de julio de 2021	80	33,33%	91,67%	27-09-2021	primer aumento de plazo
Resolución N°2988 de fecha 27 de septiembre de 2021	45	18,75%		11-11-2021	segundo aumento de plazo
Resolución N°3622 de fecha 12 de noviembre de 2021	35	14,58%		16-12-2021	tercer aumento de plazo
Resolución N°4272 de fecha 22 de diciembre de 2021	30	12,50%		15-01-2022	cuarto aumento de plazo
<b>Presente Resolución</b>	<b>30</b>	<b>12,50%</b>		<b>14-02-2022</b>	<b>quinto aumento de plazo en tramite</b>

4. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** el contratista deberá presentar una nueva póliza de seguro, en conformidad a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales;
5. **DEJESE CONSTANCIA** Que los montos que resguardan la garantía del contrato se encuentran enterados en el Gobierno regional de la Araucanía.
6. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.;
7. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en gastos, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/PVV/MJS/FPP/MSR/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 03-02-2022 15:55:21



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 472 Timbre: 3FLNUBHKUULCFY En:  
<http://vdoc.minyu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INGEPRO LTDA., PARA LA OBRA CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN.

TEMUCO, 22 DIC. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4272

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N° 699 de fecha 06/10/2020** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por un monto total de \$587.874.114;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11/11/2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0262938 de fecha 03.11.2021** del Banco BICE, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", según Resolución Exenta N°699 de fecha 06.10.2020, por un monto de 1.018,85,00 UF y con fecha de vencimiento el 31.01.2022;
- d) **El endoso N°2 de la Póliza de Seguro N°1095763-1 de fecha 05.11.2020** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" con monto asegurado de **622.34 UF** y con vigencia hasta el **15.12.2021**;
- e) **La Resolución Exenta N°1982 de fecha 09/07/2021** de este Servicio, que otorga un aumento de plazo de 80 días corridos, del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", quedando como nueva fecha de término de las obras el 27/09/2021;
- f) **La Resolución Exenta N°2988 de fecha 27/09/2021** de este Servicio, que otorga un aumento de plazo de 45 días corridos, del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", quedando como nueva fecha de término de las obras el 11/11/2021;
- g) **La Resolución Exenta N°3622 de fecha 12/11/2021**, el cual otorga un aumento de plazo de 35 días corridos a contar del 12/11/2021, quedando como nueva fecha de término de las obras el 16/12/2021 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **El Informe Técnico N°20958 de fecha 15 diciembre de 2021**, el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 17/12/2021, quedando como nueva fecha de término de las obras el 15/01/2022 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- i) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. **La Carta N°593 de fecha 15 de diciembre de 2021** de la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 45

días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **CONCÉDASE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 30 días corridos** a contar del 17 de diciembre de 2021 a la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por las causales señaladas en Informes Técnicos **N°20958** citado en el **visto h)** y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 15 de enero de 2022, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN</b>	
<b>Contratista:</b>	<b>Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda.</b>	
<b>Financiamiento:</b>	<b>GORE</b>	
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>		
<b>Plazo original</b>	<b>240 días</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Aumento de plazo N°1</b>	<b>80 días</b>	
<b>Aumento de plazo N°2</b>	<b>45 días</b>	
<b>Aumento de plazo N°3</b>	<b>35 días</b>	
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>11-11-2020</b>	
<b>Fecha término contractual</b>	<b>16-12-2021</b>	

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución N°1982 de fecha 09 de julio de 2021	<b>80</b>	<b>33,33%</b>	<b>79,17%</b>	<b>27-09-2021</b>	primer aumento de plazo
Resolución N°2988 de fecha 27 de septiembre de 2020	<b>45</b>	<b>18,75%</b>		<b>11-11-2021</b>	segundo aumento de plazo
Resolución Res. Ex. 3622 del 12.11.2021	<b>35</b>	<b>14,58%</b>		<b>16-12-2021</b>	tercer aumento de plazo
Presente Resolución	<b>30</b>	<b>12,50%</b>		<b>15-01-2022</b>	cuarto aumento de plazo en tramite

4. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** el contratista deberá presentar nuevas garantías, en conformidad a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.;
6. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en gastos, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 22-12-2021 19:02:44



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4272 Timbre: 3LCYULFUHEYALF En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INGEPRO LTDA., PARA LA OBRA CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3622

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº 699 de fecha 06/10/2020** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por un monto total de \$587.874.114;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11/11/2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía Nº0262938 de fecha 03.11.2021** del Banco BICE, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", según Resolución Exenta Nº699 de fecha 06.10.2020, por un monto de 1.018,85,00 UF y con fecha de vencimiento el 31.01.2022;
- d) **El endoso Nº2 de la Póliza de Seguro Nº1095763-1 de fecha 05.11.2020** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" con monto asegurado de **622.34 UF** y con vigencia hasta el **15.12.2021**;
- e) **La Resolución Exenta Nº1982 de fecha 09/07/2021** de este Servicio, que otorga un aumento de plazo de 80 días corridos, del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", quedando como nueva fecha de término de las obras el 27/09/2021;
- f) **La Resolución Exenta Nº2988 de fecha 27/09/2021** de este Servicio, que otorga un aumento de plazo de 45 días corridos, del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", quedando como nueva fecha de término de las obras el 11/11/2021;
- g) **El Informe Técnico Nº04 de fecha 09 noviembre de 2021**, el cual otorga un aumento de plazo de 35 días corridos a contar del 12/11/2021, quedando como nueva fecha de término de las obras el 16/12/2021 y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. La Carta de fecha 08 de noviembre de 2021 de la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 60 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **CONCÉDASE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 35 días corridos** a contar del 12 de noviembre de 2021 a la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por las

causales señaladas en Informes Técnicos N°4 citado en el **visto g)** y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 16 de diciembre de 2021, conforme al siguiente recuadro:

**CUADRO RESUMEN DE AUMENTO DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002**

<b>Obra:</b>	CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN				
<b>Contratista:</b>	Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda.				
<b>Financiamiento:</b>	GORE				
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
<b>Plazo original</b>	240 días			<b>Observaciones</b>	
<b>Aumento de plazo N°1</b>	80 días				
<b>Aumento de plazo N°2</b>	45 días				
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	11-11-2020				
<b>Fecha término contractual</b>	11-11-2021				
<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
<b>Resolución</b>	<b>Aumento de plazo otorgado (N° días)</b>	<b>% Aumento de plazo</b>	<b>% Aumento de plazo acumulado</b>	<b>Nueva fecha de término</b>	<b>Observaciones</b>
Resolución N°1982 de fecha 09 de julio de 2021	80	33,33%	66,67%	27-09-2021	primer aumento de plazo
Presente N°2988 de fecha 27 de septiembre de 2021	45	18,75%		11-11-2021	segundo aumento de plazo
Presente Resolución	35	14,58%		16-12-2021	tercer aumento de plazo

- 4. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 5. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.;
- 6. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en gastos, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/PVV/FPP/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 12-11-2021 9:08:48

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3622 Timbre: 325YK83BHH En: <http://vdoc.minvu.cl>





RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INGEPRO LTDA., PARA LA OBRA CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN.

TEMUCO, 27 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2988

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº 699 de fecha 06/10/2020** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por un monto total de \$587.874.114;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11/11/2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía Nº000050304 de fecha 02.11.2020** del Banco ITAU, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", según Resolución Exenta Nº699 de fecha 06.10.2020, por un monto de 1.018,85,00 UF y con fecha de vencimiento el 30.08.2021;
- d) **La Póliza de Seguro Nº1095763-1de fecha 05.11.2020** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" con monto asegurado de 613.68 UF y con vigencia hasta el 12.08.2021;
- e) **La PRÓRROGA DE BOLETA DE GARANTÍA** de fecha 27 de agosto de 2021, del banco Corp Banca, con vigencia hasta el 18 de noviembre de 2021
- f) **La Resolución Exenta Nº1982 de fecha 09/07/2021** de este Servicio, que otorga un aumento de plazo de 80 días corridos, del contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", quedando como nueva fecha de término de las obras el 27/09/2021;
- g) **El Oficio ORD. Nº 2372** de fecha 08/09/2021 del GORE de La Araucanía en el cual se autoriza modificaciones de obras por un monto de \$ 8.677.348.-
- h) **El Informe Técnico Nº2 de fecha 23 agosto de 2021**, que aprueba modificaciones de obras (aumentos y obras extraordinarias) y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- i) **El Informe Técnico Nº03 de fecha 22 septiembre de 2021**, el cual otorga un aumento de plazo de 45 días corridos a contar del 28/09/2021, quedando como nueva fecha de término de las obras el 11/11/2021 y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- j) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. La Carta de fecha 21 de septiembre de 2021 de la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 60 días

corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- APRUEBESE LOS AUMENTOS DE OBRAS** señalados en Informe Técnico N°2 indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$3.211.015.-** (tres millones doscientos once mil quince pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora INGEPRO Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

#### AUMENTOS DE OBRA

ítem	Partida	Valor unitario compensado	Cantidad aumento	Valor de aumento
<b>CARAHUE</b>				
3.1.6.7	Bajadas de aguas lluvia	\$ 9.603	24	\$ 230.472
8.1.2.1.2.9	Cámara desgrasadora	\$ 169.459	1	\$ 169.459
<b>TOTAL =</b>				<b>\$ 399.931</b>
<b>GORBEA</b>				
1.5	Rellenos	\$ 15.935	111	\$ 1.768.785
5.2.9	Suministro e instalación de solerillas	\$ 15.500	20	\$ 310.000
8.1.2.1.2.9	Cámara desgrasadora	\$ 190.604	1	\$ 190.604
<b>TOTAL =</b>				<b>\$ 2.269.389</b>
<b>VILCUN</b>				
4.2.9	Suministro e instalación de solerillas	\$ 14.900	23	\$ 342.700
7.1.2.1.2.4.4	Suministro de tuberías de PVC D=110mm	\$ 3.897	42,6	\$ 166.012
7.1.2.1.2.8.2	Arena (cama de arena)	\$ 32.983	1	\$ 32.983
<b>TOTAL =</b>				<b>\$ 541.695</b>

- APRUEBESE LOS AUMENTOS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** señalados en Informe Técnico N°2 indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$5.466.333.-** (cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora INGEPRO Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

#### OBRAS EXTRAORDINARIAS

ítem	Partida	Valor unitario compensado	Cantidad aumento	Valor de aumento
<b>VILCUN</b>				
4.10	Murete de contención	\$ 210.244	26	\$5.466.333
<b>TOTAL =</b>				<b>\$5.466.333</b>

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra:		CONSTRUCCION DE PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN								
Contratista:		INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA.								
Financiamiento:		GORE								
Contrato original										
Ítem		Monto \$			Observaciones					
Obras civiles (sin pro formas)		\$ 587.874.114			Res. N°699 de fecha 06-10-2020 adjudica la obra					
Pro Forma		\$ 0								
Total contrato		\$ 587.874.114			Res. N°699 de fecha 06-10-2020 adjudica la obra					
Modificaciones a la fecha										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación
N°699 del 06-10-2020		0,00%		0,00%			0,00%		\$ 0	\$ 0
Presente resolución	\$ 0	0,00%	\$ 3.211.015	0,55%		\$ 5.466.333	0,93%		\$ 0	\$ 8.677.348
N° INT.							0,00%			\$ 0
					<input checked="" type="checkbox"/> 0,55%		0,00%	<input checked="" type="checkbox"/> 0,93%		\$ 0
							0,00%			\$ 0
							0,00%			\$ 0
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$ 0		\$ 3.211.015			\$ 5.466.333			\$ 0	\$ 8.677.348
Monto total del contrato										\$ 596.551.462
% ACUMULADO de aumento del contrato										<input checked="" type="checkbox"/> 101,48%

3. **CONCÉDASE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 45 días corridos** a contar del 18 de septiembre de 2021 a la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por las causales señaladas en Informes Técnicos **N°2 y N°3** citados en los vistos h) e i) y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 11 de noviembre de 2021, conforme al siguiente recuadro:

Obra:		CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN								
Contratista:		Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda.								
Financiamiento:		GORE								
CONTRATO ORIGINAL										
Plazo original		240 días			Observaciones					
Aumento de plazo N°1		80 días			2° aumento de plazo					
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)		11-11-2020								
Fecha término contractual		27-09-2021								
MODIFICACIONES AL CONTRATO										
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones					
Resolución N°1982 de fecha 09 de julio de 2021	80	33,33%	52,08%	27-09-2021	primer aumento de plazo					
Presente Resolución	45	18,75%		11-11-2021	segundo aumento de plazo en tramite					

4. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.;

**6. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 27-09-2021 16:21:39



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2988 Timbre: 4CUHY94QCFUH En:  
<http://vdoc.mInvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INGEPRO LTDA., PARA LA OBRA CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN.

TEMUCO, 09 JUL. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1982

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N° 699 de fecha 06/10/2020** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por un monto total de \$587.874.114;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11/11/2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°000050304 de fecha 02.11.2020** del Banco ITAU, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", según Resolución Exenta N°699 de fecha 06.10.2020, por un monto de 1.018,85,00 UF y con fecha de vencimiento el 30.08.2021;
- d) **La Póliza de Seguro N°1095763-1de fecha 05.11.2020** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN" con monto asegurado de 613.68 UF y con vigencia hasta el 12.08.2021;
- e) **El Informe Técnico N°9530 de fecha 30 junio de 2021**, el cual otorga un aumento de plazo de 80 días corridos a contar del 10/07/2021, quedando como nueva fecha de término de las obras el 27/09/2021 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. La Carta de fecha 24 de junio de 2021 de la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 90 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **CONCÉDASE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 80 días corridos** a contar del 10 de julio de 2021 a la Empresa Constructora INGEPRO Ltda., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN", por las causales señaladas en Informe Técnico N°9530 citado en visto e) y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 27 de septiembre de 2021, conforme al siguiente recuadro:

<b>CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002</b>				
Obra	"CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN"			
Contratista	Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda.			
Financiamiento	Gobierno Regional.			
PLAZO ORIGINAL	240	Días	REFERENCIA	
Fecha de inicio	11-11-2020		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de termino	09-07-2021			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
<b>Presente informe</b>	<b>80</b>	<b>33,33%</b>	<b>33,33%</b>	<b>27-09-2021</b>

- 2. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas del presente contrato, el contratista deberá actualizar las garantías indicadas en los vistos c) y d) de la presente Resolución, de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días la nueva fecha de término de la obra Obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN";
- 3. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.;
- 4. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en gastos, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/PVV/FPP/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 09-07-2021 17:14:30

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1982 Timbre: 4RHKHLUAEACK En:  
<http://vdoc.mInvu.cl>